

Las Delegaciones del Gobierno de la República de Nicaragua y de la Organización Misurasata, que se han reunido en la ciudad de México los días 20, 21 y 22 de abril del presente año, dando -- continuidad al proceso de negociaciones iniciado en Bogotá el -- año pasado, comunican al pueblo Nicaraguense y a la comunidad -- internacional lo siguiente:

- A) Durante el transcurso de las conversaciones, sostenidas en -- un ambiente de franco respeto, se han logrado avances concre<sup>u</sup>tos en la comprensión mutua y en la exploración de medidas -- para promover la paz y el bienestar del pueblo de la Costa -- Atlántica Nicaraguense.
- B) La delegación del Gobierno y la de Misurasata, como no han -- llegado a acuerdos definitivos sobre los asuntos fundamentales para una solución justa al conflicto actual y como consecuen<sup>u</sup>cia no se ha logrado una pacificación en la región entre las Fuerzas Armadas del Gobierno y la fuerza de Misurasata, por lo que continuarán discutiendo en rondas posteriores dichos asuntos (tierras, autonomía, recursos naturales, cese al fue<sup>u</sup>go total en la región, etc.).
- C) Ambas delegaciones, demostrando su buena fe y su voluntad de progresar concretamente en estas negociaciones, han establecido los acuerdos de progresos siguientes:
  - 1.- Para traer alivio inmediato a la actual situación de -- sufrimiento de las comunidades indígenas de la Costa -- Atlántica, y además, para crear un clima más favorable para la continuación de las negociaciones, el Gobierno de Nicaragua y MISURASATA establecen:
    - a) El Gobierno de Nicaragua se compromete a facilitar el restablecimiento de los suministros de medicinas

y alimentos a través de sus instituciones, asimismo la asistencia a las comunidades por parte de los organismos humanitarios en coordinación con el Gobierno de Nicaragua. También facilitará el restablecimiento de las actividades de subsistencia (pesca, caza, agricultura y comercialización) de las comunidades indígenas y creoles afectadas por el conflicto existente en la región.

MISURASATA orientará a sus bases a apoyar y velar la realización de este acuerdo.

- b) El Gobierno y MISURASATA se comprometen a evitar acciones armadas ofensivas entre las Fuerzas Armadas del Gobierno de Nicaragua y las fuerzas de MISURASATA para así apoyar la implementación del compromiso contenido en el inciso a).

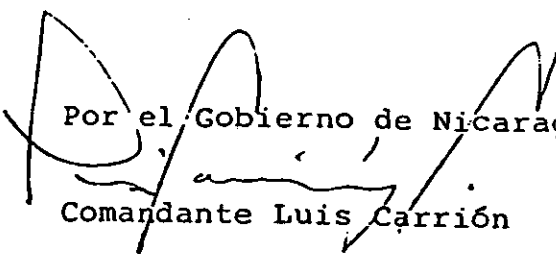
2.- El Gobierno de Nicaragua de inmediato ampliará el Decreto de Amnistía del primero de diciembre de 1983 para incluir a todos los indígenas Miskitu, Sumu y Rama y creoles nicaraguenses que aún permanecen en las cárceles del país por su participación o vinculación con MISURASATA o MISURA. Esto se hará efectivo dentro de siete (7) días de la firma de este documento.

- D) La próxima ronda de conversaciones se efectuará en la ciudad de Bogotá, los días 25 y 26 de mayo próximo.
- E) Ambas delegaciones agradecen la hospitalidad y facilidades brindadas por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos para la realización de la reunión.

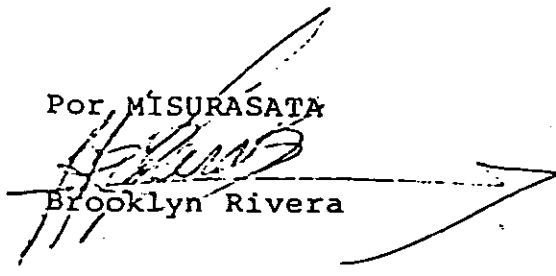
Asimismo, ambas delegaciones agradecemos la presencia de los Embajadores y Representantes de los Gobiernos de Canadá, Colombia, Francia, Países Bajos y Suecia y el CMPI, que han venido estimulando el esfuerzo del Gobierno de la República de Nicaragua y la Organización MISURASATA. Especial constancia

3.-  
deseamos dejar en nuestro reconocimiento al Gobierno de Colombia que nos acogió en las dos primeras reuniones de este proceso.

México, D.F., a 22 de abril de 1985.

  
Por el Gobierno de Nicaragua

Comandante Luis Carrión

  
Por MISURASATA

Brooklyn Rivera